**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 219-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 219-2018** sobre:

1) Documento que explique el o los procedimientos vigentes para:

• Actualizar los registros de marcas especiales y numéricas de fierros para herrar ganado bovino y

equino y de sus propietarios

• Realizar el registro y emitir las matriculas de marcas especiales y numéricas de fierro para herrar

ganado bovino y equino

2) Copia del registro de marcas en su versión pública, sin identificar propietarios

3) Número de matrículas registradas a la fecha, separar por bovino y equino

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **--**,yconsiderando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, este ministerio resuelve amparado al Art. 30 de la LAIP lo siguiente:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Por lo que adjuntamos la información proporcionada por el Área de Registro de Marcas de Animal de la Dirección General de Ganadería-DGG; el *Reglamento para el Uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes*, y el *Acuerdo N° 77* por medio del cual se autorizan precios para la venta de bienes y servicios por medio del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial N° 27, Tomo N° 398 el 8 de febrero de 2013; documentos que puede encontrar en el sitio web del MAG-**Portal de Transparencia**, en la sección Marco Normativo (Ley Principal y Otros documentos normativos), en los años 2012 y 2013 respectivamente; o acceder a los siguientes links electrónicos: <https://bit.ly/2R5ubpq> y <https://bit.ly/2NIYLH7>.

Con relación a la información sobre *copia del registro de marcas en su versión pública, sin identificar propietarios*, sobre el particular la DGG responde que la base de datos de marcas y fierros consta de **147,685**, lo cual sería imposible proveer en físico o electrónico por lo grande del archivo, a raíz de lo cual, únicamente se proveerá una muestra de los diferentes tipos de fierro que hay en el país (caprichosos, numéricos y especiales, que se anexan al presente oficio); tampoco es viable mostrar los archivos físicos, ya que en una sola hoja de frente se encuentra la información personal del usuario ganadero; por tanto este ministerio acuerda:

**PROPORCIONAR VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Porque dicho registro está contemplado entre las excepciones observadas en los artículos 6 letra f, y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como información **CONFIDENCIAL**, por contener datos personales de particulares tales como: dirección domiciliar, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga, entregada por dichas personas a esta Secretaría de Estado.

Notifíquese

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información-Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG**